



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2014, Año de las letras argentinas”
Ministerio de Desarrollo Urbano

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

OBRA: C. EXPTE. N° 4611344/2014 - S/LICITACION PUBLICA – OBRA: “ENTORNO USINA – DISTRITO DE LAS ARTES”

1. Se emite la presente circular a efectos de fijar la visita a obra para el día 4 de julio a las 15:00 hs., siendo el lugar de encuentro en la calle Villafañe esq. Caffarena de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. La misma será coordinada por la Arq. Adriana Muñoz.

2. Se informa a los oferentes, que se encuentra a su disposición un CD con la documentación gráfica de la presente obra, que se deberá pasar a retirar en la calle Carlos Pellegrini 211/291 9° Piso oficina 924, en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano de 10:00 a 16:00 hs.

3. Se realizan las siguientes aclaraciones al PCP:

a) En el art. 2.3.4. del P.C.P.

Donde dice:

La falta de presentación de la documentación conforme , ítem. 2.3.4. Sobre N° 1 Externo incisos 2, 4, 15, 24, 28 y 29 será inexcusable; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

Debe decir:

La falta de presentación de la documentación conforme, ítem. 2.3.4. Sobre N° 1 Externo incisos 2, 4, 15, 24 y 28 será inexcusable; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

Donde dice:

La falta de presentación de la documentación conforme, ítem. 2.3.4. Sobre N° 2 Interno incisos 1, 2, 3, y 4 será inexcusable; siendo su falta total o parcial causal de desestimación de la oferta.

Debe decir

La falta de presentación de la documentación conforme, ítem. 2.3.4. Sobre N° 2 Interno incisos 1, 2, 3, 4 y 5 será inexcusable; siendo su falta total o parcial causal de desestimación de la oferta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2014, Año de las letras argentinas"
Ministerio de Desarrollo Urbano

b) ANEXO X - PLANILLA DE ESTRUCTURA DE PONDERACION S/ Ley N° 2.809.

Se debe tener en cuenta la normativa vigente: LEY N° 2.809, LEY N° 4763/13, DECRETO N° 127/GCABA/14, RESOLUCIÓN N° 601/GCABA/MHGC/14 y RESOLUCIÓN N° 730/GCABA/MHGC/14

Arq. JORGE SABATO
SUBSECRETARIC DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E
INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES